COMANDO DEL EJERCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N.° 18/2020

EVALUACION DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N.° 05/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y ADHITIVOS PARA COMPACTACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE SUELOS" I.D. N.° 379.597.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Departamento de Procesamiento, Control y Evaluación, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 07:00 horas del día jueves 03 Septiembre de 2020, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 311 del Comando del Ejército de fecha 07 de Septiembre de 2020, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el proceso de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N.° 05/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y ADHITIVOS PARA COMPACTACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE SUELOS" I.D. N.° 379.597.**, convocada por la UOC N° 02 del Comando del Ejército, integrados por los siguientes:

Presidente

1. **GRAL DIV BERNARDINO ANTONIO GONZALEZ MIRANDA.**

Miembros

2. **Cnel DCEM JUAN CARLOS INSFRAN TORALES.**
3. **Cnel DCEM HUMBERTO MOREL ESCOBAR.**
4. **Tte Int JANNINA CAROLINA MELGAREJO VALDEZ.**

Asesor Juridico

5. **Tte. JM LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE.**

Secretario

6. **Tte Int ALEJANDRO ZARATE ARRUA.**

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a las tareas de evaluación de la oferta, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las mismas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Decreto N.° 2.992/19 que reglamenta la Ley N.° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del PBC de la presente Licitación.
Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N.° 2.992/19 de la Ley N.° 2051/03, que se resume a continuación:

1. *Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.*
2. *Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.*
3. *Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación*

de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.

4. *Y una última fase que contenga la conclusión y recomendación de la adjudicación de acuerdo con el Art. 67 del Decreto N.° 2.992/19, cuya adjudicación recaerá por la mejor oferta.* -

Hecha las aclaraciones iniciales se deja constancia de que el Acto de Apertura de Ofertas se realizó en fecha 24 de agosto del corriente año, según Acta N.° 20/2020, en la cual consta que se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

N.°	EMPRESA OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	GL VENTAS	GS. 1.376.000
2	BIO SANITAS S.A.	GS. 35.000
3	GSM SERVICIOS	GS. 22.351

OBSERVACION REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El representante de la empresa **GSM SERVICIOS** manifiesta:

1- Que al momento de la apertura de ofertas no existe certificado de origen emitido para la presente contratación fuente página oficial del MIC.
2- También manifiesta que la firma **BIO SANITAS S.A.** no cuenta con la experiencia de 2 (dos) años en el rubro de fabricación ventas de Productos Químicos ya que sus dos únicas actividades declaradas en la constancia del RUC que aplican en el rubro solicitados datan desde el primero de mayo del corriente.
3- No presentan patente, presenta un certificado de buena práctica de fabricación y control otorgado al fabricante vigente hasta octubre de 2017.
4- No presenta balance y renta para corroborar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el PBC.
5- Presenta experiencia que no corresponde o que no es igual al LOTE ofertado igualmente las facturas presentadas no son legibles.

DESCARGO: El comité de evaluación hace constar que cada observación será respondida de forma puntual durante el desarrollo de la presente evaluación.

El representante de la empresa **BIO SANITAS S.A.** manifiesta:

1- Que la firma **GSM SERVICIOS** no presenta experiencia de venta en el rubro de ADITIVOS para compactación de suelo.
2- No presenta copias de contratos, ni facturas de ventas en el rubro del químico.

DESCARGO: El comité de evaluación hace constar que cada observación será respondida de forma puntual durante el desarrollo de la presente evaluación.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU PRIMERA ETAPA.

Antes de dar inicio a la Evaluación de las Ofertas se pone a vista y disposición de los miembros del CE el Acta de Apertura de Ofertas, en el PBC de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N.° 05/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y ADHITIVOS PARA COMPACTACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE SUELOS" I.D. N.° 379.597,** ejemplar de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N.° 2.992/19, y el sobre Original de la oferta que se presentaron para dicha licitación.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de la misma.
La evaluación se realiza aplicando el método **"CUMPLE" O "NO CUMPLE"**

	DOCUMENTOS /OFERENTES	**GSM SERVICIOS**	**GL VENTAS Y SERVICIOS**	**BIO SANITAS S.A.**
a)	Formulario de presentacion de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
b)	Garantia de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
d)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
e)	Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta. **(Persona Fisica)**	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
f)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representacion, debera acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura publica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitacion. No es necesario que el poder este inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Fisicas)**	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter sustancial, que se mencionan en el cuadro precedente se concluye que la oferta de la Empresa **BIO SANITAS S.A** no se ajusta sustancialmente al Formulario de la Oferta, dado que no se encuentra debidamente completado; en el Lote Nro. 1 dicha empresa oferta en su planilla de precios la marca CHEMTEC de procedencia NACIONAL, lo cual es erroeneo ya que la marca ofertada hace referencia a la Empresa Fabricante de la Marca VIALTEC, motivo por el cual su oferta pasa a ser desestimada en la presente etapa de evaluacion.

En cuanto a las firmas **GSM SERVICIOS y GL VENTAS y SERVICIOS. cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos del Pliego de Base y Condiciones del presente llamado.

El Comité de Evaluación, consignó los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N.° 2.992/19. **Art. 60 "Conformidad de la oferta con el PBC**. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas** (...) **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.**

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN SU SEGUNDA ETAPA.

Se procede a seleccionar a la oferta más baja, posterior a la corrección de errores aritméticos si los hubiere y a la aplicación del margen de preferencia conforme a lo dispuesto en al Art 63 INC A. Numeral 2 del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas, así también será analizada en detalles para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas de los bienes ofertados y si las mismas se ajusten con el PBC, para luego proceder al análisis de los precios ofertados en relación al precio referencial.

Este comité deja constancia que posterior al análisis de las ofertas no se detecta errores aritméticos de ningún tipo y se procede a la verificación de los Certificados de Origen y Empleo Nacional para la aplicación del Margen de Preferencia.

Margen de Preferencia: posterior a la verificación en la gaceta oficial del Ministerio de Industria y Comercio ente Responsable de la Emisión del Certificados de Origen y Empleo Nacional se pudo constatar que no se realizo la emisión de ningún certificado para el presente llamado, por lo cual ningún oferente cumple con el requisito para acogerse al beneficio de Margen de Preferencia.
Se adjunta screem del resultado de búsqueda conforme el ID del presente llamado:

VUE — TETÃ MBA'E'APORY HA ÑEMU INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesion

Ningún registro encontrado, verifique los parametros requeridos.

OBSERVACION REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El representante de la empresa **GSM SERVICIOS** manifiesta:

1- Que al momento de la apertura de ofertas no existe certificado de origen emitido para la presente contratación fuente página oficial del MIC.

RESPUESTA: en respuesta a la presente observación el comité pudo constatar que no se realizó la emisión de ningún certificado para el presente llamado, por lo cual ningún oferente cumple con el requisito para acogerse al beneficio de Margen de Preferencia.

Cuadro de ofertas seleccionadas como las más bajas por Lote

LOTE N° 1	LOTE N° 2	LOTE N° 3	LOTE N° 4
GSM SERVICIOS de Victor G. Mendoza Benitez	GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva	GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva	GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva

EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS.

En esta etapa es verificada y analizada las especificaciones técnicas de los bienes ofertados y si las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en el PBC.

La evaluación a la oferta más baja se realiza aplicando el método **CUMPLE/NO CUMPLE.**

LOTE NRO: 1						
COMINGE (FF 30), Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 420.000.000 Máximo: 840.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cant**	**Mejor Oferta**	**Cumple/No Cumple**
1	Estabilizador de suelo	Litros	TAMBOR	1	GSM SERVICIOS	CUMPLE

LOTE NRO: 2						
EDEFISFA (FF 10), Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 9.474.960 Máximo: 18.949.920 , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cant**	**Mejor Oferta**	**Cumple/No Cumple**
1	Cloro Liquido	Litros	BIDON	1	GL VENTAS Y SERVICIOS	CUMPLE
2	Sulfato de Cobre	Kilogramos	PAQUETE	1	GL VENTAS Y SERVICIOS	CUMPLE
3	Clarificante	Litros	CAJA	1	GL VENTAS Y SERVICIOS	CUMPLE

LOTE NRO: 3						
COMANDO DEL EJERCITO (FF10), Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 7.500.000 Máximo: 15.000.000, Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cant**	**Mejor Oferta**	**Cumple/No Cumple**
1	Producto Químico para Recarga de extintor	Unidad	UNIDAD	1	GL VENTAS Y SERVICIOS	CUMPLE
2	Producto Químico para Recarga de extintor	Unidad	UNIDAD	1	GL VENTAS Y SERVICIOS	CUMPLE

LOTE NRO: 4						
COMANDO DEL EJERCITO (FF30), Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 7.500.000 Máximo: 15.000.000, Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cant**	**Mejor Oferta**	**Cumple/No Cumple**
1	Producto Químico para Recarga de extintor	Unidad	UNIDAD	1	GL VENTAS Y SERVICIOS	CUMPLE
2	Producto Químico para Recarga de extintor	Unidad	UNIDAD	1	GL VENTAS Y SERVICIOS	CUMPLE

Por todo lo expuesto precedentemente, se selecciona provisoriamente la oferta más baja, la firma **GSM SERVICIOS de Víctor G. Mendoza Benítez** en el **LOTE N° 01**, la firma **GL VENTAS de Gustavo Leiva** en el L**OTE N° 02, 03 y 04**, teniendo como referencia que el Sistema de Adjudicación es por LOTE, para ser analizada en la siguiente etapa ya que cumple con lo solicitado en el PBC.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN RELACION AL PRECIO REFERENCIAL

En esta fase se procede a realizar el análisis de los precios ofertados con relación al precio referencial, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución de la DNCP N° 1890/2020. Primeramente, se pasa a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la firma **GL VENTAS y SERVICIOS** en relación con el Precio Referencial, en los ítems en los cuales ofertó el monto más bajo.

LOTE NRO: 2					
EDEFISFA (FF 10), Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 9.474.960 Máximo: 18.949.920 , Abastecimiento simultáneo: No			**GL Ventas y Servicios**		
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Referencia 1**	**Diferencia en %**
3	49241705-004	Clarificante	20.000	34.790	-43

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N.° 1890/2020, en la cual se establece lo siguiente: ***"...cuando la diferencia entre el precio ofertado y precio referencial sea superior al veinte y cinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial..."*** se solicitó a la empresa **GL VENTAS y SERVICIOS**, mediante Nota N.° 724/20 de fecha 07 de Septiembre/20, la explicación detallada de la composición del precio ofertado en el **LOTE** N° 02 **ITEMS N°** 03, en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N.° 05/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y ADHITIVOS PARA COMPACTACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE SUELOS" I.D. N.° 379.597.,.** Dicho pedido se solicitó en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

El mismo fue remitido en tiempo, la misma detalla la composición de los precios ofertados y manifiestan que en el precio licitado ya se encuentra contemplado los costos del producto, gastos operativos, Flete Externo y Rentabilidad. El Comité de Evaluación considera que lo remitido **CUMPLE** con lo solicitado en la Resolución DNCP N.° 1890/2020, y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL y TECNICA DE LOS OFERENTES.

Se procederá a la evaluación de la Capacidad Legal, Técnica de la firma **GL VENTAS y SERVICIOS**, de esa manera determinar si podrán ejecutar el contrato, a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en el PBC para el efecto.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 59- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 2.992/19 y en el PBC del presente llamado, se ha solicitado a la firma **GL VENTAS y SERVICIOS,** mediante Nota N° 725/20 de fecha 07 de Septiembre/20, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Autorización del fabricante, representante o distribuidor.
- Existencia legal por lo menos dos años de antigüedad en el rubro de fabricación ventas de productos químicos esto se comprobará con la presentación de una copia autenticada por escribano público de los estatutos sociales o extractos de los mismos, en el que indique; nombre o razón social, tipo de sociedad, fecha de constitución, domicilio, duración y capital. En caso de firmas unipersonales, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en la constancia del registro único del contribuyente.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 62- *"Disconformidades, Errores y Omisiones"*** del Decreto N° 2992/19 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada".*** El mismo fue remitido en tiempo los documentos requeridos, lo cual es apta de pasar a la siguiente etapa para su evaluación.

Se procederá a la evaluación de la Capacidad Legal, Técnica de la firma **GSM SERVICIOS**, de esa manera determinar si podrán ejecutar el contrato, a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación para el efecto.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 59- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 2.992/19 y en el PBC del presente llamado, se ha solicitado a la firma **GSM SERVICIOS,** mediante Nota N° 726/20 de fecha 07 de Septiembre/20, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social.
- Constancia de RUC emitida por la SET.
- Demostrar experiencia en (provisión de productos químicos y aditivos para la compactación y estabilización de suelos) con facturas de ventas y recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años (2017,2018 y 2019).

Conforme a lo establecido en el **Artículo 62- "Disconformidades, Errores y Omisiones"** del **Decreto N° 2992/19** que establece lo siguiente **"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada".** El mismo fue remitido en tiempo los documentos requeridos, lo cual es apta de pasar a la siguiente etapa para su evaluación.

Una vez realizada las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos cuya presentación han sido omitidas por parte de la empresa, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar las documentaciones que acrediten la Capacidad Legal y Técnica del oferente y su cumplimiento respecto a lo requerido en el PBC; las mismas son evaluadas aplicando el método **"CUMPLE" O "NO CUMPLE". –**

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/ OFERENTE.	**GL VENTAS y SERVICIOS**	**GSM SERVICIOS**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Simple de su certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Copias de facturaciones y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años (2017, 2018 y 2019) que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del fabricante, representante o distribuidor en los Lotes N 01 y 02.	CUMPLE	CUMPLE

Declaración Jurada de los oferentes donde manifieste la capacidad para asumir el compromiso y asistencia técnica en caso de ser requerida.	CUMPLE	CUMPLE
Existencia legal por lo menos dos años de antigüedad en el rubro de fabricación ventas de productos químicos esto se comprobará con la presentación de una copia autenticada por escribano público de los estatutos sociales o extractos de los mismos, en el que indique; nombre o razón social, tipo de sociedad, fecha de constitución, domicilio, duración y capital. En caso de firmas unipersonales, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en la constancia del registro único del contribuyente	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de reposición de bienes y-o servicios dañados por causa de los bienes proveídos debido al diseño material o fabricación defectuosa	CUMPLE	CUMPLE

Seguidamente, se destaca que la firma **GL VENTS y SERVICIOS** y la firma **GSM SERVICIOS**; en su carpeta de oferta en sus fojas ha presentado su Declaración Jurada "DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS" donde se ratifica que no se encuentra afectado por el **inc. a)** "*los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses* " e **inc. b)** "*quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados*".

Además, se verifico en la base de Datos del SINARH, si el componente, como así, representante de la firma **GL VENTAS y SERVICIOS** y la firma **GSM SERVICIOS** figuran comprometidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la ley N° 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N.°	NOMBRE	C.I	EMPRESA	OBSERVACION
1	GUSTAVO ADOLFO LEIVA	1.861.152	GL VENTAS y SERVICIOS	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
2	VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ	1.535.917	GSM SERVICIOS	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

Por tanto, la firma **GL VENTAS y SERVICIOS** y la firma **GSM SERVICIOS "CUMPLEN"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirman que estan calificados legalmente para proveer los Servicios solicitados por la Convocante.

Con lo que este Comité de Evaluación corrobora dicha información en la base de datos del SINARH y en la Página Web de la Secretaria de la Función Pública; en la cual se constata que el propietario de las firmas no registra datos en dicho sistema, de conformidad a lo establecido en la RESOLUCION DNCP N.° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y al **inc. m** del **art. 60° (prohibiciones al**

funcionario) de la LEY 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA"; razón por la cual la firma **GL VENTAS y SERVICIOS** y la firma **GSM SERVICIOS** se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo.

ANALISIS FINANCIERO DE LAS FIRMAS.

ANALISIS FINANCIERO DE LA FIRMA.

1. **GSM SERVICIOS**

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

GSM SERVICIOS				
RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	2017	2018	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	4.788.055.582	4.788.055.582	31,63	15,8
PASIVO CORRIENTE	1.441.676.262	173.599.289		
RATIO DE LIQUIDEZ	4,04	27,58		

En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **15,8%.**

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio.

GSM SERVICIOS				
ENDEUDAMIENTO – SOLVENCIA				
AÑO	2017	2018	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	1.441.676.262	173.599.289	0,27	0,14
ACTIVO TOTAL	6.021.350.041	5.185.788.681		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,24	0,03		

Esta empresa posee el **0,14%** en promedio. –

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Capital, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

GMS SERVICIOS				
RENTABILIDAD				
AÑO	2017	2018	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DEL EJERCICIO	1.084.490.326	427.231.396	3,02	1,51
CAPITAL	500.000.000	500.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	2,17	0,85		

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años es del **1,51%.**

1. **GL VENTAS y SERVICIOS**

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al

vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

GL VENTAS y SERVICIOS				
RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	2017	2018	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	579.401.854	1.044.251.730	4,04	2,0
PASIVO CORRIENTE	651.678.414	331.597.309		
RATIO DE LIQUIDEZ	0,89	3,15		

En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **2,0%.**

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio.

GL VENTAS y SERVICIOS				
ENDEUDAMIENTO – SOLVENCIA				
AÑO	2017	2018	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	798.302.414	830.665.113	0,98	0,49
ACTIVO TOTAL	1.617.274.753	1.725.183.236		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,49	0,48		

Esta empresa posee el **0,49%** en promedio. –

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Capital, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

GL VENTAS y SERVICIOS				
RENTABILIDAD				
AÑO	2017	2018	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DEL EJERCICIO	35.875.919	75.545.784	0,74	0,37
CAPITAL	150.000.000	150.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,24	0,50		

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años es del **0,37%.**

Por las razones expuestas, se destaca que la firma **GL VENTAS y SERVICIOS** y la firma **GSM SERVICIOS**, de acuerdo a los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos en el PBC, poseen las capacidades requeridas para ejecutar el contrato en tiempo y forma, razón por la cuales son aptas de ser propuesta para la Adjudicación.

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, la oferta presentada por la firma **GL VENTAS y SERVICIOS** y la firma **GSM SERVICIOS,** cumplen estrictamente con lo solicitado en el presente proceso licitatorio.

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:

ADJUDICAR a las firmas

- **GSM SERVICIOS:** en el Lote N.° **01,** por un monto máximo de **Gs 840.000.000.-** (Guaraníes Ochocientos cuarenta Millones) y un monto mínimo de Gs **420.000.000** (Guaraníes Cuatrocientos veinte Millones) para el ejercicio fiscal 2020.

- **GL VENTAS Y SERVICIOS:** en el Lote N.° **02,** por un monto máximo de **Gs 18.949.920.-** (Guaraníes Diez y Ocho Millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos veinte) y un monto mínimo de Gs **9.474.960** (Guaraníes Nueve millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos veinte) para el ejercicio fiscal 2020.

- En el Lote N.° **03,** por un monto máximo de **Gs 15.000.000.-** (Guaraníes Quince Millones) y un monto mínimo de Gs **7.500.000** (Guaraníes Siete millones quinientos mil) para el ejercicio fiscal 2020.

- En el Lote N.° **04,** por un monto máximo de **Gs 15.000.000.-** (Guaraníes Quince Millones) y un monto mínimo de Gs **7.500.000** (Guaraníes Siete millones quinientos mil) para el ejercicio fiscal 2020.

Se da por concluido el informe de evaluación de la oferta presentada en la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N.° 05/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y ADHITIVOS PARA COMPACTACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE SUELOS" I.D. N.° 379.597.**, siendo las 09:00 horas del día miércoles 09 de septiembre de 2020.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

ALEJANDRO ZARATE ARRUA
Tte. Int – Secretario del CE

LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE
Tte. JM – Asesor Jurídico del CE

HUMBERTO MOREL ESCOBAR
Cnel DCEM – Miembro del CE

JUAN CARLOS INSFRAN TORALES
Cnel DCEM – Miembro del CE

JANNINA CAROLINA MELGAREJO VALDEZ
Tte. Int – Miembro del CE

GRAL DIV BERNARDINO ANTONIO GONZALEZ MIRANDA
Presidente del Comité de Evaluación